199

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Departamento de Guerra y Marina

DECRETO Nº 44.683.-

QUE REFUERZA LA PARTIDA 1, INCISO 1º, SECCION SEGUNDA DEL ANEXO F. DEL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS VIGENTE.-

N. 11035

A.1.Nº.....

ASUNCION, 20 de agosto de 1932.-

VISTOS: el informe de la Contraloría de Gastos del Ministerio de Guerra y Marina en el que expresa la necesidad de reforzar el Inciso 1º, Partida 1, Sección Segunda del ANEXO F. del Presupuesto General de Gastos vigente para atender las erogaciones con cargo a dicho rubro durante el resto del presente Ejercicio Financiero, y el estado de cuenta Nº.3132 de la misma Contraloría; de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº. 1029 de 19 de Abril de 1929,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DECRETA:

Art.1º.-Refuérzase la Partida 1, Inciso 1º, Sección Segunda del Anexo F. del Presupuesto General de Gastos vigente, con la suma de ($.11.000.-c/l.) ONCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL, del crédito disponible en la Partida 25 del mismo Inciso, Anexo y Presupuesto.-

Art.2º.-Tómese razón la Contaduría General y Dirección del Tesoro de la Nación, comuníquese, publíquese y regístrese.-